

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210019000
AUTO #257

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

HAGASELE SABER a la actora que las peticiones al interior del proceso deben presentarse por el profesional en derecho que la representa.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ